ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 281
12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Señor:
ROBINSON ARBEY CORREA AGUDELO
CC 71.771.565
CR 10 N 21-41
Cel 3147111370
San Jerónimo, Antioquia

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía Nro. 048 de 2026

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOS (2) COMPUTADORES TODO EN UNO (ALL IN ONE), INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Detalle	Can	V. Unitario	V. Total
CL7U6LT#ABM HP ProStudio 4 All-in-One G1i 23.8" Intel® Core™ Ultra 7 265T de 20 núcleos (8 P-cores + 12 E-cores), hasta 5.3 GHz Turbo y NPU para IA. Pantalla IPS 23.8" Full HD (1920×1080) antirreflejo con ajuste de altura y cámara web de 5 MP con micrófonos duales. Memoria Ram 24 GB DDR5-5600 (hasta 64 GB), SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB y Windows 11 Pro. Fuente interna 280 W 80 Plus Platinum, conectividad USB-C 3.2 Gen 2x2, HDMI-In/Out, RJ45, Ethernet, Wi-Fi 6E y Bluetooth® 5.3, con certificaciones ENERGY STAR® 9.0, EPEAT® Gold y MIL-STD-810H. *+Promo 3yr+DMR (UJ0F4E - HP 3y Onsite DMR DT Supp) + Office Home & Business 2024 ESD Word, Excel, PowerPoint, Outlook PC+Mac Perpetua	2	$ 10.600.000	$ 21.200.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 21.200.000**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA:

1. El contratista debe dar cumplimiento al objeto del contrato con excelente calidad y responder por el mismo en los términos pactados en este.
2. Se deben conservar las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas y todos los suministros deben ser con los parámetros de calidad.
3. Las novedades por devolución y/o faltantes, se deberán reponer o complementar dentro de las 24 horas siguientes a la entrega de los elementos.
4. El contratista deberá entregar un informe de entrega de los elementos con evidencias fotográficas.
5. La devolución se realizará cuando los elementos sean de mala calidad o no correspondan con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. El contratista debe efectuar la entrega de los elementos debidamente contados y revisados por el supervisor.
7. El contratista deberá presentar y acordar los diseños cuando se requiera y de acuerdo a lo sugerido por el supervisor.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas, estudio previo y a la propuesta presentada al municipio de San Jerónimo.
9. Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de San Jerónimo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
11. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de San Jerónimo por cualquier violación de la Ley de ejecución del contrato.
12. El contratista asumirá cualquier pago adicional para la logística de almacenamiento y entrega de los elementos en el municipio de San Jerónimo.
13. Efectuar los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

EL CONTRATANTE

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.
- Efectuar la liquidación del contrato

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($21.200.000) IVA INCLUIDO, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 658 del 30 de octubre de 2026, programa 2.3.2.02.02, artículo .0092409009091199 23801111 estrategias de seguridad ciudadana implementadas

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Jerónimo, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, previa entrega de los dos (2) computadores todo en uno (All in One), incluidas sus respectivas licencias de software, y una vez se haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las demás obligaciones contractuales, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento de cobro equivalente, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.
2. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los dos (2) computadores todo en uno, con sus respectivos accesorios y licencias de software, debidamente suscrita por las partes o por quienes corresponda.
3. Informe de entrega de los equipos, en el que se relacionen las características técnicas, marcas, referencias, números de serie y demás información que permita identificar los bienes suministrados.
4. Soportes que acrediten la autenticidad y legalidad de las licencias de software suministradas, así como la documentación correspondiente a las garantías de los equipos y sus componentes.
5. Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente.
6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa verificación de la entrega de los bienes y del cumplimiento de las condiciones contractuales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos para el trámite, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos de la entidad.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

GARANTÍAS: A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad del servicio el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato al secretario de Gobierno y Servicios Administrativos (encargado), Laura Marcela González López, o quien haga sus veces.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrio Mono Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: Maria Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora en Contratación Firma:	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: